

Recibi original
6-febrero-2015

17/dic

Com. Pte.
Coahuila
Parroquia
Torreón



TESORERIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2014 - 2017

RECIBIDO
13 ENE 2015
13:00
TORREON, COAHUILA

TORREÓN

CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014-2017
PRESIDENCIA MUNICIPAL TORREÓN
ADMINISTRACION 2014-2017

RECIBIDO
14 ENE 2015
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y URBANISMO



CONTRATO
Of. No. SRA/22/2015
Asdnto- Certificación
Clasificación- Pública
Seguimiento
14 ENE 2015
HORA 13:30

A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

CERTIFICO:

Que en la Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de diciembre de 2014, se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

Octavo Punto del Orden del Día.- Validación del Decreto 632, relativo al Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de agosto de 2014 mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público de dos bienes inmuebles municipales ubicados en el Fraccionamiento El Roble a fin de enajenarlos a título gratuito a favor de la "Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R."

Considerando que el R. Ayuntamiento, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de agosto de 2014, aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicitó la desincorporación del dominio público municipal de dos bienes inmuebles a fin de enajenarlos a título de gratuito a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth A.R., mismos que a continuación se describe: Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie de 910.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE: EN 39.78 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE 1-A

AL SURPONIENTE: EN 31.77 METROS CON DERECHO DE VIA DEL CANAL Y AV. UNIVERSIDAD

AL SURPONIENTE: EN 24.85 METROS CON CALLE HUIZACHE

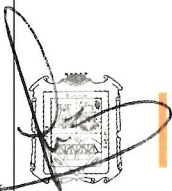
AL NORPONIENTE: EN 28.13 METROS CON CALLE DE LOS ARBOLES

Fracción de terreno del predio 1-A del Fraccionamiento El Roble, con una superficie de 1,104.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORIENTE: EN 19.90 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE 1-A

AL SURORIENTE: EN 16.74 METROS CON DERECHO DE VÍA DEL CANAL

AL SURPONIENTE: EN 42.65 METROS CON DERECHO DEL VÍA DEL CANAL Y AV.





UNIVERSIDAD-----

AL SURPONIENTE: EN 10.59 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE -----

AL NORPONIENTE: EN 50.32 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE-----

Que el Congreso del Estado de Coahuila mediante Decreto **No. 632** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de diciembre de 2014, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de dos predios con una superficie de 910.13 metros cuadrados y 1,104.54 metros cuadrados antes descritos, y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título gratuito se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez.-

Por lo cual se solicita a este Honorable Cabildo se valide el Decreto No. **632** en mención, para que dicho inmueble se enajene a título de gratuito a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R. -----

Una vez analizada la propuesta se aprobó por unanimidad de votos de los presentes se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 302 y 305 del Código Financiero para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento y 87,108,120,122,126 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.-----

SE RESUELVE: -----

Primero.- Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el predio propiedad del Municipio, previamente identificado, en el Decreto **632** publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 5 de diciembre de 2014, que se describe: -----

Fracción de terreno del predio 1-A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie de 910.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-----

AL NORORIENTE: EN 39.78 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE1-A-----

AL SURPONIENTE: EN 31.77 METROS CON DERECHO DE VIA DEL CANAL Y AV. UNIVERSIDAD-----

AL SURPONIENTE: EN 24.85 METROS CON CALLE HUIZACHE-----

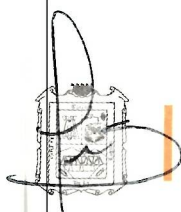
AL NORPONIENTE: EN 28.13 METROS CON CALLE DE LOS ARBOLES -----

Fracción de terreno del predio1-a del Fraccionamiento El Roble, con una superficie de 1,104.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORORIENTE: EN 19.90 METROS CON FRACCIÓN DEL MISMO LOTE 1-A-----

AL SURORIENTE: EN 16.74 METROS CON DERECHO DE VÍA DEL CANAL-----

AL SURPONIENTE: EN 42.65 METROS CON DERECHO DEL VÍA DEL CANAL Y AV.-----





TORREÓN
CIUDAD QUE VENCE

Administración Municipal 2014|2017

UNIVERSIDAD-----
AL SURPONIENTE: EN 10.59 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE -----
AL NORPONIENTE: EN 50.32 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE-----
Segundo.- Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de gratuito a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R., en los términos establecidos en el acuerdo de desincorporación. La enajenación se hace condicionada y ad corpus.-----
Tercero.- La existencia y eficacia de este acuerdo queda condicionada a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-
Cuarto.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo.-----
Quinto.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----
Sexto.- Se autoriza al Presidente, Sindico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebre y firme el contrato de enajenación.-----
Séptimo.- Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Tesorería, Ordenamiento Territorial y Urbanismo y a la Parroquia de Jesús de Nazareth en Torreón A.R., así como a los interesados para el cumplimiento que a cada de ellas corresponda.----
Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 09 (nueve) días del mes de enero del año dos mil quince.-----

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO.

